

Factura Pequeño Contribuyente

OSCAR ERNESTO, JIRON GUARDADO
 Nit Emisor: 83559124
 INGENIERO OSCAR ERNESTO JIRÓN GUARDADO
 12 AVENIDA 3-53 RESIDENCIAL VALLES DE LA MARIPOSA, zona 0,
 Amatitlán, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 5D70F08C-4A08-4D2F-B9FC-78BAE41F654A
 Serie: 5D70F08C Número de DTE: 1242058031
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-ago-2021 08:35:00
 Fecha y hora de certificación: 12-ago-2021 08:35:00
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (15/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número MEM-489-2021.	6,580.65	0.00	6,580.65	
TTALES:					0.00	6,580.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Ernesto Jiron Guardado
 Ingeniero Mecánico y Electricista
 Colegiado No. 18,736

Ing. Edward Enrique Fuentes López
 Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo.No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-489-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-489-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 15 al 31 de Julio de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar a la Dirección General de Energía en relación a temas de subsector eléctrico.

- Se realizaron presentaciones de avances realizados en la Dirección General de energía para los departamentos de Izabal, Jutiapa y San Marcos

Asesorar a la Dirección General de Energía en la elaboración de Dictámenes Técnicos relacionados con la Ley General de Electricidad y su Reglamento y Acuerdos Gubernativos que tengan relación con el sub-sector eléctrico y el sub-sector de energías renovables en lo que corresponde.

- Se realizaron y revisaron cronogramas para proyectos del PET 2020-2050.
- También se revisaron y se creó una presentación con todas las multas hechas por CNEE hacia los grandes usuarios en el periodo comprendido del 2009 al 2020

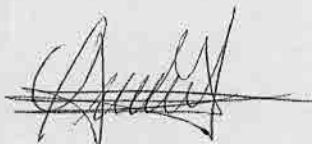
Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.

- Se revisaron y notificaron cambios para la licitación de paneles solares, este es un proyecto que se pretende instalar en las instalaciones de la Dirección General de energía.

El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Revisión de planos con sistema QGIS
- Revisión de datos a través de plataformas en línea con software abierto

Atentamente,



OSCAR ERNESTO JIRÓN GUARDADO
DPI No. (1692 33804 0101)



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Factura Pequeño Contribuyente

OSCAR ERNESTO, JIRON GUARDADO
 Nit Emisor: 83559124
 INGENIERO OSCAR ERNESTO JIRÓN GUARDADO
 12 AVENIDA 3-53 RESIDENCIAL VALLES DE LA MARIPOSA, zona 0,
 Amatitlán, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 C8CDAC02-2FBF-4C7C-A70D-AD814C7DB32F
 Serie: C8CDAC02 Número de DTE: 801066108
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 08:38:39
 Fecha y hora de certificación: 12-ago-2021 08:38:39
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número MEM-489-2021.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]



Ing. Edward Enrique Fuentes López
 Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-489-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-489-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar a la Dirección General de Energía en relación a temas de subsector eléctrico.

- Se realizaron presentaciones de avances para los departamentos de Retalhuleu, Santa Rosa, Jalapa y Alta Verapaz

Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados con solicitudes de Registro de Centrales Generadoras menores o iguales a 5 MW

- A través de una plataforma en línea de la NASA, se pudieron obtener parámetros climatológicos solicitados, con estos datos se pueden tener datos para evaluación de generadores renovables.

Asesorar a la Dirección General de Energía en la elaboración de Dictámenes Técnicos relacionados con la Ley General de Electricidad y su Reglamento y Acuerdos Gubernativos que tengan relación con el sub-sector eléctrico y el sub-sector de energías renovables en lo que corresponde.

- Se realizaron mapas e indicaciones de las subestaciones y tramos de líneas que corresponden a los proyectos del Pet-NAC

Asesorar profesionalmente en el seguimiento del avance de los Planes de Expansión del Sistema de Transporte y ejecución de los contratos relacionados.

- Se hizo el reporte de avance conforme al canon, para las transportistas Trelec, Transnorte y FERSA.

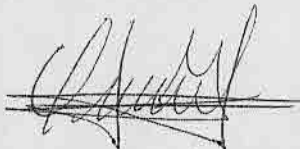
Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.

- Se recibieron a los oferentes y se indicaron las ubicaciones en la cual se pretenden colocar los paneles y el sistema completo de energía, así como indicar los pormenores técnicos del sistema.

El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Revisión de planos con sistema QGIS
- Actualización de información a través de carpetas compartidas

Atentamente,



OSCAR ERNESTO JIRÓN GUARDADO
DPI No. (1692 33804 0101)

Aprobado



Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible